ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

**SEGUNDA MODIFICACIÓN (PRORROGA) CONTRATO No. 042-ARC-CBNL02-2024 CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA-BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" Y EL SEÑOR ARIZA VIRVIESCA EDGAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISMET DISTRIBUCIONES con NIT. No. 13.953.858-3**

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombrada mediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y por otra parte el señor **ARIZA VIRVUESCAS EDGAR**, también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.953.585 expedida en Villavicencio-Meta, con establecimiento de comercio **DISMET DISTRIBUCIONES** con NIT: 13.953.585-3, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (ADICIÓN PRESUPUESTAL, PRORROGA Y MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO) al contrato No.042-ARC-CBNL02-2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El contrato No.042-ARC-CBNL02-2024, fue suscrito el 21 de junio de 2024, cuyo objeto contractual es el "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA NACIONAL", por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.664.186,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con plazo de ejecución hasta el 30 de agosto 2024. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2024, se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824 del 09 de enero 2024, Certificado de Registro Presupuestal No. 55224 del 24 de junio 2024. **c)** Que el día 30 de agosto 2024 se realizó primera modificación de prorroga e inclusión de ítem al anexo técnico-económico **d).** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 21 de octubre 2024, el contratista DISMET DISTRIBUCIONES, solicita al señor supervisor del contrato No.042-ARC-CBNL02-2024, para suscribir la segunda modificación del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 14 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta que con base a la relación de cantidades ajustadas a entregar correspondiente a los ITEMS 36 Y 37 (Pupitre y Mesa para primera etapa de preescolar) por parte del Colegio Naval las cuales fueron suministradas solo hasta el 22 de septiembre de 2024, por tal, faltaban definir las especificaciones técnicas de estos ítems, las cuales ya quedaron aclaradas con el señor supervisor, en lo que fue necesario ajustar los tiempos y logística de producción. Por otra parte, el ítem No. 9 correspondiente a los colchones, estos cumplir con todas las especificaciones técnicas y la norma técnica NTMD-0081-A6 y a su vez, incluyen forros con líneas azules y blancas con escudo de la Armada Nacional de Colombia. Debido a esto, los proveedores de las telas de los forros informan que las producciones están retrasadas. Por lo anteriormente expuesto solicita prorroga hasta el día 14 de noviembre 2024. **e).** Que mediante oficio de número de radicado 20240021463282113/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEALMBNL02-29.60 de fecha 21 de octubre 2024 el señor supervisor del contrato No.042-ARC-CBNL02-2024 solicita a la señora Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CMACHO TORRES, comandante BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" la modificación de adición presupuestal y prorroga. **f)** Que mediante ponencia de fecha 21 de octubre 2024, firmada por el señor Capitán de Corbeta MONROY ESTUPIÑAN SERGIO, en calidad de Gerente de Proyecto y el señor Suboficial Segundo CAICEDO GARCIA JORGE ALEJANDRO, en calidad de supervisor del contrato Contrato 042-ARC-CBNL02-2024, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere la prorroga y adición presupuestal, dado a los siguientes argumentos: *"A través de oficio sin número de fecha 21 de octubre de 2024, el señor Edgar Ariza Virviescas en su calidad de representante legal de la empresa DISMET DISTRIBUCIONES solicita prórroga al plazo de ejecución hasta el 26 de noviembre de 2024.*
*La presente solicitud la realizó con base a la relación de cantidades ajustadas a entregar en correspondiente a los ITEMS 36 Y 37 (Pupitre y Mesa para primera etapa de preescolar) por parte del Colegio Naval las cuales*

*fueron suministradas solo hasta el 22 de septiembre de 2024 ya que faltaba definir las cantidades por parte del Colegio Naval, y faltaban definir especificaciones técnicas de estos ítems, las cuales ya quedaron aclaradas con el señor supervisor, por lo que fue necesario ajustar nuestros tiempos y nuestra logística de producción, ya que sin esta información no nos era posible iniciar el proceso de fabricación de estos ítems.*

*Igualmente es el caso de los colchones correspondientes al ítem 9, los cuales deben cumplir con todas las especificaciones técnicas y la norma técnica NTMD-0081-A6, por lo que deben ir con forros con líneas de color azul y blanco y el escudo estampado de la Armada Nacional de Colombia , es decir no son elementos de características técnicas uniformes sino que deben cumplir con una normatividad técnica específica, cantidad que solo pudo ser corroborada una vez nos fueron suministradas el total de las cantidades, ya que para nosotros era indispensable la cantidad total de colchones a fabricar por lo que nuestros proveedores nos informan que las telas para los forros están un poco más demoradas de lo previsto ya que estas deben de tener el estampado de la Armada y cumplir con la normativa técnica.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto solicitamos muy respetuosamente a esta supervisión y a la Armada Nacional Base Bahía Málaga nos sea concedida esta prórroga en tiempo desde el día veintiséis (26) de octubre y hasta el día catorce (14) de noviembre de 2024, fecha en la cual se estará entregando la totalidad del mobiliario.*

*Cronograma ajustado acuerdo solicitud en tiempo ejecución contrato así:*

| ACTIVIDADES | FECHA |
|---|---|
| Fabricación en planta de producción de acuerdo al ajuste en cantidades (22 septiembre) | 23 septiembre al 25 octubre |
| Proceso de lavado y terminados | 08 al 20 octubre |
| Proceso de pintura | 10 al 25 octubre |
| Proceso de ensamble y terminado | 26 al 30 octubre |
| Proceso de empaque y embalaje | 31 de octubre al 05 de noviembre |
| Despacho y transporte fuerzas navales | 06 al 07 de noviembre |
| Instalación de mobiliario y elementos | 15 al 14 de noviembre |

Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan:

**CLASULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 14 de noviembre 2024.

**CLÁUSLA SEGUNDA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACION: La segunda modificación (PRORROGA) del contrato No.042-ARC-CBNL02-2024, se perfecciona con las partes y la aceptación de la misma en la plataforma Secop II.

**CLÁUSULA TERCERA:** GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Una vez suscrita la presente modificación, el contratista debe modificar las garantías del contrato de conformidad con la presente modificación (ADICIÓN PRESUPUESTAL, PRORROGA Y MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO) y adjuntar a través de la plataforma SECOP II para la aprobación.

| AMPARO | % | VALOR ASEGURADO | VIGENCIADESDE | VIGENCIAHASTA |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 10 | $ 29.966.418,6 | 20/06/2024 | 14/03/2025 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTODELOSBIENES. | 10 | $ 29.966.418,6 | 20/06/2024 | 14/11/2025 |

**CLÁUSULA CUARTA:** DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato **No.042-ARC-CBNL02-2024,** los siguientes documentos: **a).** Oficio sin número de radicado de fecha 10 de octubre 2024, suscrito por contratista solicitando la modificación. **b).** Oficio de número de radicado 20240021463282113 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEALMBNL02-29.60 de fecha 15 de octubre 2024, suscrito por el supervisor dirigido a la señora Comandante de la Base Naval No.02 ARC "MÁLAGA" **c).** Ponencia de fecha 24 de octubre 2024, suscrita por el Gerente de Proyecto y el supervisor **d)** Copia de certificación y pago actualizado del contratista frente a sus obligaciones parafiscales y aportes a seguridad social integral, de conformidad con el artículo 99º del decreto No.2106 de 2019.

**CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. (042-ARC-CBNL02-2024), no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Bahía Málaga, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP POR EL CONTRATANTE

**POR LA ARMADA DE COLOMBIA:**

**FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II**
Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
Comandante Base Naval No.2 ARC "Málaga"

**POR EL CONTRATISTA**

**FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II**
**ARIZA VIRVIESCAS EDGAR**
**CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – DISMET DISTRIBUCIONES**
NIT: 13953585-3

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.

TNLADM Alvarado Mendoza Francisco
Jefe de Adquisiciones BNL02.

CCLADM MONRY ESTUPIÑAN SERGIO.
Gerente de Proyecto

MA1 ORTEGA BARRIOS DUBAN ELÍAS
Ejecutivo de Contratos BNL02.

S2LAA CAICEDO GARCIA JORGE ALEJANDRO
Supervisor Contrato 042-ARC-CBNL0-2024

OPS María De La Cruz Torres Pérez
Asesora Jurídica de Contratos BNL02.